

BASES REGULADORAS DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE VARIAS PLAZAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2020.

1º OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular los requisitos que deben cumplir los aspirantes que opten a cubrir los puestos que a continuación se detallan, así como el proceso selectivo correspondiente, puestos a desempeñar durante el año 2020.

Los puestos son los siguientes:

- a) Una plaza de oficial de primera albañil, por un periodo de 7 meses a jornada completa.
- b) Una plaza de personal no cualificado, por un periodo de 7 meses a jornada completa.

2º CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

Los puestos a cubrir tienen las siguientes características, conforme al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga vigente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22/08/2007, y disponible en la Página Web del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

- a) Plaza de oficial de primera albañil: perteneciente al Grupo III.
- b) Plaza de personal no cualificado (peón de servicios): perteneciente al Grupo V.

Las funciones a desarrollar serán las que se indican para cada categoría en el artículo 21 del Convenio. En el caso de la plaza de personal no cualificado, las tareas a realizar serán preferentemente en el ámbito de la jardinería.

El horario de trabajo se realizará dentro de la franja comprendida entre las 7,00 y las 15,00 siendo la jornada completa de 35 horas semanales.

3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos referidos al día anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nacionalidad:

- a) Ser español.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, Nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho.



AYUNTAMIENTO DE

Cabezón de Pisuerga

- c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatutos de los trabajadores.

Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Edad: Ser mayor de 18 años y menor de 65.

Titulación:

- a) Plaza de Oficial de Primera albañil: Título de Bachiller (B.U.P. o Superior), Formación Profesional de Grado Superior, o equivalente.
- b) Plazas de Personal no cualificado: Certificado de Escolaridad o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo).

4º COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por dos funcionarios del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga:

- D. José Manuel Escudero Alegre, Administrativo.
- D^a M^a Azucena Maté Villate, Administrativo.

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la puntuación de los candidatos, así como solicitar la documentación que sea precisa al respecto.

5º CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1) PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL

- A) Experiencia como oficial de primera fuera de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado.
- B) Experiencia como oficial de primera en la Administración Estatal o Autonómica: 0,15 puntos por mes trabajado.
- C) Experiencia como oficial de primera en la Administración Local: 0,20 puntos por mes trabajado.

5.2) PLAZA DE PERSONAL NO CUALIFICADO





AYUNTAMIENTO DE

Cabezón de Pisuergra

- A) Experiencia como peón fuera de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado.
- B) Experiencia como peón en la Administración Estatal o Autonómica: 0,15 puntos por mes trabajado.
- C) Experiencia como peón en la Administración Local: 0,20 puntos por mes trabajado.
- D) Experiencia como peón en tareas de jardinería, tanto en la Administración Pública como fuera de ella: 0,25 puntos por mes trabajado.

Para la valoración de la experiencia se tendrán en cuenta los días que figuren en la Vida Laboral, según el Grupo de Cotización correspondiente a la plaza de que se trate. No se tendrán en cuenta las fracciones de tiempo inferiores a un mes. En el caso de las tareas de jardinería, y puesto que en la vida laboral solamente figura el grupo de cotización, la acreditación de dichas tareas se efectuará mediante la aportación de los contratos de trabajo u otro documento en el que conste dicho extremo.

6º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los candidatos a las distintas plazas, cuyo listado será enviado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuergra, deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación correspondiente, que, junto a la propia solicitud, constará de:

- a) Copia del DNI.
- b) Currículum.
- c) Copia de la Titulación exigida para la plaza.
- d) Informe de Vida Laboral.
- e) Copia de contratos de trabajo u otro documento que acredite la realización de tareas de jardinería, en su caso.

En el número de teléfono puesto a disposición de los interesados, se explicará tanto el plazo para la presentación de la documentación, como las formas de dicha presentación, dadas las especiales circunstancias en las que nos encontramos debido al estado de alarma.

7º PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. Publicación de la convocatoria

La convocatoria de las distintas plazas ofertadas, se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Página Web Municipal, así como en los distintos paneles de información existentes en el municipio.

II. Baremación de las solicitudes presentadas

La Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de todas las solicitudes, procederá a baremar dichas solicitudes, de acuerdo con la documentación aportada por los aspirantes, redactándose acta del resultado de la misma.





AYUNTAMIENTO DE

Cabezón de Pisuerga

III. **Lista provisional de candidatos**

Se publicará una lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En el caso de que alguno de esos candidatos con mayor puntuación renuncie a la plaza, se seguirá el orden decreciente del listado en base al criterio señalado.

IV. **Presentación de reclamaciones**

Publicada la lista provisional, los candidatos dispondrán del plazo de 2 días hábiles, para presentar reclamaciones.

V. **Lista definitiva y propuesta de nombramiento**

Transcurrido el plazo para reclamaciones anteriormente señalado, se publicará la lista definitiva por orden de puntuación, realizándose por el órgano de selección propuesta de nombramiento.

VI. **Nombramiento y firma del contrato**

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de las personas señalada en la propuesta, y posteriormente se le requerirá para la firma del contrato.

En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, siguiendo el orden de puntuación.

En Cabezón de Pisuerga

EL ALCALDE

Fdo^a Sergio García Herrero

